

DESPACHO COMISORIO NO.030

ARTICULO 37 y ss. DEL C.G.P.

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

COMISIONA

A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a cargo del señor **JUAN PABLO PAREDES CAMPO** o quien haga sus veces

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO BBVA CLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1

DEMANDADO: ANTONIO SALAZAR BERMUDEZ C.C. 10.177.671

APODERADO: JAIME SUAREZ ESCAMILLA

RADICACIÓN: 760014003-010-2019-00169-00

Me permito comunicarle que, mediante providencia del **11 de noviembre de 2020**, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "(...) PRIMERO. - ORDENASE el SECUESTRO del vehículo particular de placas IUZ-549, clase AUTOMOVIL, modelo 2017, marca FORD, línea FIESTA, color GRIS MAGNESIO, carrocería SEDAN, motor y chasis HM160905, de propiedad del demandado ANTONIO SALAZAR BERMUDEZ, identificado con C.C. 10.177.671. SEGUNDO. - COMISIONASE al INSPECTOR DE TRÁNSITO DE CALI, para que lleve a cabo la diligencia anteriormente señalada, sobre el vehículo que se encuentra ubicado en la CARRERA 66 # 13-11, BARRIO BOSQUES DEL LIMONAR, CALIPARKING MULTISER S.A.S., celulares 3184870205 - 3218370803, en el municipio de CALI - Valle del Cauca. (...)"

LA ALCALDÍA COMISIONADA QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA para subcomisionar a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc. Se faculta al comisionado para fijar los honorarios del secuestre y reemplazarlo si es del caso.

Anexos:

Se adjunta copia del auto que ordena la comisión y la parte interesada gestionará lo pertinente al trámite y aportará copias y demás información útil para el éxito de la comisión.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente Despacho hoy **(23)** de noviembre de **2020**.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0815f13e480a6450323b765615dd0b7bf39c07512fd41475d4536a216069c72**

Documento generado en 25/01/2021 04:43:56 PM